



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION

ASESORIA JURIDICA

Daca Teno

APRUEBA CONVENIOS QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N°

TALCA, **02743** 14.OCT.2008

VISTOS: Los convenios que se acompañan y sus antecedentes; y lo dispuesto en las Leyes 18.803 y 20.232; en la Resolución Exenta N° 5536 de 2008 del Ministerio de Educación; en el DFL. N° 2 de 1998; en la Resolución N° 298 de 1996 del Ministerio de Educación; y en la Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

1°.- APRUEBANSE los convenios suscritos en Talca con fecha 30 de septiembre de 2008, entre la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región del Maule, representada por su Secretario Regional Ministerial don RICARDO DIAZ MORA, ambos domiciliados en Av. Ignacio Carrera Pinto 130, Talca; y los sostenedores que se indican, sobre ejecución de Proyectos de Apoyo a los Sistemas de Transporte Escolar Rural, instrumentos que se adjuntan y forman parte de la presente resolución y cuyas cláusulas esenciales son las siguientes:

| | |
|---------------------------|--|
| Partes: | Ministerio de Educación con Municipalidad de Teno. |
| Nombre proyecto: | "Un Viaje hacia mis Doce Años de Escolaridad" |
| Monto asignado: | \$6.000.000.- a transferir en una cuota una vez tramitada la presente resolución. |
| Obligaciones sostenedor: | Las señaladas en las cláusulas cuarta, quinta y séptima del convenio. |
| Garantía: | boleta de garantía o póliza de seguro por un valor equivalente al 10% del monto asignado. |
| Plazo ejecución proyecto: | En el transcurso del año 2008. |
| Partes: | Ministerio de Educación con Sociedad Educacional Werner Limitada, sostenedora de la Escuela Especial Bellavista de Teno. |
| Nombre proyecto: | "Camino a la Escuela voy en Busca de mi Futuro" |
| Monto asignado: | \$3.858.000.- a transferir en una cuota una vez tramitada la presente resolución. |
| Obligaciones sostenedor: | Las señaladas en las cláusulas cuarta, quinta y séptima del convenio. |
| Garantía: | boleta de garantía o póliza de seguro por un valor equivalente al 10% del monto asignado. |
| Plazo ejecución proyecto: | En el transcurso del año 2008. |
| Partes: | Ministerio de Educación con Municipalidad de Sagrada Familia. |
| Nombre proyecto: | "Al Colegio con Seguridad y Alegría" |
| Monto asignado: | \$6.000.000.- a transferir en una cuota una vez tramitada la presente resolución. |
| Obligaciones sostenedor: | Las señaladas en las cláusulas cuarta, quinta y séptima del convenio. |
| Garantía: | boleta de garantía o póliza de seguro por un valor equivalente al 10% del monto asignado. |
| Plazo ejecución proyecto: | En el transcurso del año 2008. |

| | |
|---------------------------|--|
| Partes: | Ministerio de Educación con Municipalidad de Licantén. |
| Nombre proyecto: | "Movilizando Estudiantes Sector Costero Comuna Licantén" |
| Monto asignado: | \$6.000.000.- a transferir en una cuota una vez tramitada la presente resolución. |
| Obligaciones sostenedor: | Las señaladas en las cláusulas cuarta, quinta y séptima del convenio. |
| Garantía: | boleta de garantía o póliza de seguro por un valor equivalente al 10% del monto asignado. |
| Plazo ejecución proyecto: | En el transcurso del año 2008. |
| Partes: | Ministerio de Educación con Municipalidad de Hualañé. |
| Nombre proyecto: | "Transporte Escolar Comuna de Hualañé" |
| Monto asignado: | \$6.000.000.- a transferir en una cuota una vez tramitada la presente resolución. |
| Obligaciones sostenedor: | Las señaladas en las cláusulas cuarta, quinta y séptima del convenio. |
| Garantía: | boleta de garantía o póliza de seguro por un valor equivalente al 10% del monto asignado. |
| Plazo ejecución proyecto: | En el transcurso del año 2008. |
| Partes: | Ministerio de Educación con Municipalidad de Río Claro. |
| Nombre proyecto: | "Tesru – Río Claro (Transporte Escolar Rural Río Claro)" |
| Monto asignado: | \$6.000.000.- a transferir en una cuota una vez tramitada la presente resolución. |
| Obligaciones sostenedor: | Las señaladas en las cláusulas cuarta, quinta y séptima del convenio. |
| Garantía: | boleta de garantía o póliza de seguro por un valor equivalente al 10% del monto asignado. |
| Plazo ejecución proyecto: | En el transcurso del año 2008. |
| Partes: | Ministerio de Educación con Municipalidad de Pelarco. |
| Nombre proyecto: | "El Transporte Escolar es Igualdad y Equidad para Educarse" |
| Monto asignado: | \$6.000.000.- a transferir en una cuota una vez tramitada la presente resolución. |
| Obligaciones sostenedor: | Las señaladas en las cláusulas cuarta, quinta y séptima del convenio. |
| Garantía: | boleta de garantía o póliza de seguro por un valor equivalente al 10% del monto asignado. |
| Plazo ejecución proyecto: | En el transcurso del año 2008. |
| Partes: | Ministerio de Educación con Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural, sostenedora de la Escuela Agrícola San José de Duao, Maule. |
| Nombre proyecto: | "Desde el Hogar a la Escuela, Transporte Seguro" |
| Monto asignado: | \$6.000.000.- a transferir en una cuota una vez tramitada la presente resolución. |
| Obligaciones sostenedor: | Las señaladas en las cláusulas cuarta, quinta y séptima del convenio. |
| Garantía: | boleta de garantía o póliza de seguro por un valor equivalente al 10% del monto asignado. |
| Plazo ejecución proyecto: | En el transcurso del año 2008. |
| Partes: | Ministerio de Educación con Municipalidad de Pencahue. |
| Nombre proyecto: | "Apoyo al Sistema de Transporte Escolar en la Comuna de Pencahue" |
| Monto asignado: | \$6.000.000.- a transferir en una cuota una vez tramitada la presente resolución. |
| Obligaciones sostenedor: | Las señaladas en las cláusulas cuarta, quinta y séptima del convenio. |
| Garantía: | boleta de garantía o póliza de seguro por un valor equivalente al 10% del monto asignado. |
| Plazo ejecución proyecto: | En el transcurso del año 2008. |

Partes: Ministerio de Educación con Municipalidad de Empedrado.
Nombre proyecto: "Transporte Escolar Rural Sector Sur Empedrado 2008 y Apoyo Financiero Sector Norte"
Monto asignado: \$6.000.000.- a transferir en una cuota una vez tramitada la presente resolución.
Obligaciones sostenedor: Las señaladas en las cláusulas cuarta, quinta y séptima del convenio.
Garantía: boleta de garantía o póliza de seguro por un valor equivalente al 10% del monto asignado.
Plazo ejecución proyecto: En el transcurso del año 2008.

Partes: Ministerio de Educación con Municipalidad de Curepto.
Nombre proyecto: "Transporte Escolar Rural Curepto 2008"
Monto asignado: \$6.000.000.- a transferir en una cuota una vez tramitada la presente resolución.
Obligaciones sostenedor: Las señaladas en las cláusulas cuarta, quinta y séptima del convenio.
Garantía: boleta de garantía o póliza de seguro por un valor equivalente al 10% del monto asignado.
Plazo ejecución proyecto: En el transcurso del año 2008.

Partes: Ministerio de Educación con Municipalidad de Colbún.
Nombre proyecto: "Apoyo a la Mantención del Nuevo Sistema Comunal de Transporte"
Monto asignado: \$6.000.000.- a transferir en una cuota una vez tramitada la presente resolución.
Obligaciones sostenedor: Las señaladas en las cláusulas cuarta, quinta y séptima del convenio.
Garantía: boleta de garantía o póliza de seguro por un valor equivalente al 10% del monto asignado.
Plazo ejecución proyecto: En el transcurso del año 2008.

Partes: Ministerio de Educación con Municipalidad de Yerbias Buenas.
Nombre proyecto: "En Transporte Escolar, a mi Escuela Cantando voy con Alegría todos los Días"
Monto asignado: \$6.000.000.- a transferir en una cuota una vez tramitada la presente resolución.
Obligaciones sostenedor: Las señaladas en las cláusulas cuarta, quinta y séptima del convenio.
Garantía: boleta de garantía o póliza de seguro por un valor equivalente al 10% del monto asignado.
Plazo ejecución proyecto: En el transcurso del año 2008.

Partes: Ministerio de Educación con Municipalidad de San Javier.
Nombre proyecto: "Transporte Escolar Rural -San-Javier de Loncomilla"
Monto asignado: \$6.000.000.- a transferir en una cuota una vez tramitada la presente resolución.
Obligaciones sostenedor: Las señaladas en las cláusulas cuarta, quinta y séptima del convenio.
Garantía: boleta de garantía o póliza de seguro por un valor equivalente al 10% del monto asignado.
Plazo ejecución proyecto: En el transcurso del año 2008.

Partes: Ministerio de Educación con Municipalidad de Villa Alegre.
Nombre proyecto: "Mantención y Reparación de Vehículo de Transporte Escolar Rural"
Monto asignado: \$6.000.000.- a transferir en una cuota una vez tramitada la presente resolución.
Obligaciones sostenedor: Las señaladas en las cláusulas cuarta, quinta y séptima del convenio.
Garantía: boleta de garantía o póliza de seguro por un valor equivalente al 10% del monto asignado.
Plazo ejecución proyecto: En el transcurso del año 2008.

Partes: Ministerio de Educación con Municipalidad de Retiro.
Nombre proyecto: "Fortalecer Transporte Rural Garantizará 12 Años de Escolaridad"
Monto asignado: \$6.000.000.- a transferir en una cuota una vez tramitada la presente resolución.
Obligaciones sostenedor: Las señaladas en las cláusulas cuarta, quinta y séptima del convenio.
Garantía: boleta de garantía o póliza de seguro por un valor equivalente al 10% del monto asignado.
Plazo ejecución proyecto: En el transcurso del año 2008.

Partes: Ministerio de Educación con Municipalidad de Parral
Nombre proyecto: "Fortaleciendo los 12 Años de Escolaridad en Alumnos Procedentes de Sectores Rurales de la Comuna de Parral año 2008"
Monto asignado: \$5.990.800.- a Transferir en una cuota una vez tramitada la presente resolución.
Obligaciones sostenedor: Las señaladas en las cláusulas cuarta, quinta y séptima del convenio.
Garantía: boleta de garantía o póliza de seguro por un valor equivalente al 10% del monto asignado.
Plazo ejecución proyecto: En el transcurso del año 2008.

Partes: Ministerio de Educación con Municipalidad de Pelluhue.
Nombre proyecto: "Mantención y Reparación Buses de Transporte Escolar Municipal, Comuna Pelluhue"
Monto asignado: \$5.929.000.- a transferir en una cuota una vez tramitada la presente resolución.
Obligaciones sostenedor: Las señaladas en las cláusulas cuarta, quinta y séptima del convenio.
Garantía: boleta de garantía o póliza de seguro por un valor equivalente al 10% del monto asignado.
Plazo ejecución proyecto: En el transcurso del año 2008.

2°.- PAGUESE el gasto que demanden los convenios que se vienen aprobando por la presente resolución, con cargo al ítem 09 01 03 24 03 513 "Proyectos de Fortalecimiento Plan de Doce Años de Escolaridad".

ANOTESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



RICARDO DIAZ MORA
PROFESOR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE EDUCACION REGION DEL MAULE

AOH
DISTRIBUCION.

- Dáem (16)
- Col. Particulares (2)
- Deproe Curicó, Talca, Linares, Cauquenes
- Deplo Educación
- Of. Reg Presupuestos
- As. Jurídica
- Of Partes
- Archivo



CONVENIO DE COOPERACION PARA EL APOYO A LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL

En Talca, a 30 de septiembre de 2008, entre el Ministerio de Educación, representado por don RICARDO DIAZ MORA, Secretario Regional Ministerial de Educación de la Región del Maule, ambos domiciliados en Av. Ignacio Carrera Pinto 130, Talca, en adelante "la Secretaría", por una parte, y por la otra, la I. Municipalidad de Teno, representada por su Director Comunal de Educación don FRANCISCO DOUSSANG SANI, ambos domiciliados en Arturo Prat 928, Teno, en adelante "el Sostenedor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes declaran expresamente:

Que, la Secretaría en la ejecución del Plan 12 años, en su línea de Apoyo a los Sistemas de Transporte Escolar Rural, efectuó durante el presente año un llamado orientado a todos los sostenedores y administradores de establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. N° 2 de 1998 de Educación o por el D.L. N° 3.166 de 1980, cuyos establecimientos se encuentren en comunas con un porcentaje de población rural sobre el 50% según el Instituto Nacional de Estadísticas.

Que, diversos proyectos presentados por los sostenedores que postularon a dicho llamado, han sido seleccionados con recursos financieros para su ejecución en los respectivos establecimientos educacionales beneficiados, según lo definido en los mismos proyectos.

Que, el Proyecto denominado "UN VIAJE HACIA MIS DOCE AÑOS DE ESCOLARIDAD", presentado por la Municipalidad de Teno, ha sido seleccionado para obtener recursos financieros del orden de \$6.000.000.- (seis millones de pesos), destinados exclusivamente para su ejecución, durante el año 2008. Dicho Proyecto, elaborado por el Sostenedor, constituye el anexo único de este convenio y se entiende parte integrante del mismo.

SEGUNDO: La Secretaría encomienda al Sostenedor la administración de los recursos que se entreguen en virtud del presente Convenio de Cooperación, para la ejecución del proyecto individualizado en la cláusula precedente, en beneficio de los establecimientos señalados en dicho instrumento, proyecto que se deberá ajustar en su implementación a lo preceptuado en el mismo documento, que se acompaña como anexo formando parte del presente convenio.

En mérito de lo anterior, los recursos entregados en administración al Sostenedor no ingresarán bajo ninguna circunstancia al patrimonio del mismo.

TERCERO: Las partes dejan expresa constancia que la coordinación del proceso de implementación del Proyecto estará a cargo del Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal, que suscribe el presente instrumento.

CUARTO: El Sostenedor, para la administración de los recursos que se le entreguen en virtud del presente Convenio de Cooperación, se obliga a ejecutar íntegramente las acciones señaladas en el Proyecto, no utilizar los recursos para otros fines y rendir los recursos transferidos en conformidad a los plazos, procedimientos y requerimientos que se señalan en la cláusula siguiente.

QUINTO: El Sostenedor se obliga a llevar cuentas y registros contables precisos y sistemáticos de los gastos efectuados en el marco de la implementación del Proyecto individualizado con antelación, con cargo a los recursos entregados en virtud del presente Convenio de Cooperación, en forma separada de otros ingresos que perciba, de conformidad a los principios contables internacionalmente aceptados, durante todo el periodo de vigencia del convenio.

El Sostenedor faculta a La Secretaría para que directamente o a través del Departamento Provincial de Educación, efectúe inspecciones periódicas de los registros y cuentas referidas precedentemente, obtenga copias de dichos documentos y los someta a auditorías. Corresponderá a La Secretaría fijar la periodicidad de las visitas inspectivas y de las auditorías. No obstante lo señalado, La Secretaría podrá solicitar rendiciones de cuentas, informes de estados de avance y todos aquellos requerimientos e insumos que ésta requiera.

El Sostenedor se compromete a presentar a La Secretaría, a través del Departamento Provincial de Educación, dentro de los 10 días hábiles posteriores al término del Proyecto, un Informe Final de ejecución, el cual deberá contener además una rendición de cuentas detallada que comprenda los gastos efectuados con cargo a la totalidad de los recursos entregados, y no rendidos a la fecha de presentación del señalado informe. La Secretaría deberá aprobar o rechazar este Informe Final y Rendición de Cuentas en un plazo no superior a 10 días hábiles. En el caso de rechazo del Informe Final y/o Rendición de Cuentas, el Sostenedor deberá realizar las modificaciones pertinentes en un plazo no superior a cinco días hábiles.

SEXTO: La Secretaría se obliga a efectuar un aporte total de \$6.000.000.- (seis millones de pesos), al Sostenedor, destinado al financiamiento de las distintas acciones consignadas en el Proyecto, el que deberá ser ejecutado necesariamente en el transcurso del año 2008.

La Secretaría entregará los recursos indicados precedentemente, en una sola cuota, una vez totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente convenio y previa entrega por parte del sostenedor de una boleta de garantía o póliza de seguro por un valor equivalente al 10% del monto asignado, la que será devuelta una vez aprobada la rendición final de cuentas a que se refiere el inciso último de la cláusula quinta precedente.

SEPTIMO: El Sostenedor, en ejecución de la labor explícitamente encomendada, se obliga a lo siguiente:

- a) Administrar directamente los recursos financieros destinados a cubrir los gastos para el desarrollo de cada una de las acciones contenidas en el Proyecto a que hace referencia la cláusula Primera.
- b) Mantener en forma permanente registro actualizado del saldo de los recursos transferidos por la Secretaría.

OCTAVO: El incumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente convenio por parte del Sostenedor, permitirá a la Secretaría ponerle término en forma anticipada, debiendo el Sostenedor en tal caso proceder a la devolución total o parcial según procediere, de los recursos transferidos oportunamente y entregados en virtud del convenio señalado.

Asimismo, la aplicación a los establecimientos beneficiados o al Sostenedor de cualquier medida administrativa que implique la suspensión, privación total del pago de la subvención, revocación del reconocimiento oficial, inhabilitación temporal o perpetua para administrar establecimientos de educación, cierre de alguna escuela y otras sanciones de carácter administrativo que afecten a alguno de los establecimientos educacionales y que impidan o dificulten el desarrollo del presente Convenio de Cooperación, darán derecho a la Secretaría a poner término anticipado al presente convenio, procediendo también en este caso la devolución total o parcial por parte del Sostenedor de los recursos transferidos.

NOVENO: Todos los plazos estipulados en el presente Convenio de Cooperación se suspenderán sólo por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas. En tal evento, dichos plazos se prorrogarán de pleno derecho por el mismo lapso que hubiere durado el impedimento.

Corresponderá a La Secretaría calificar la ocurrencia del impedimento, en base a los antecedentes que el Sostenedor le presente, dentro de los cinco días siguientes a la verificación de los hechos.

La Secretaria dispondrá de un plazo de ocho días para calificar la ocurrencia del impedimento, el que se contará desde la fecha en que el Sostenedor le hubiere presentado los antecedentes.

DECIMO: La interpretación de las cláusulas del presente convenio, como todas aquellas situaciones que se produzcan en el marco de la ejecución del Proyecto, individualizado en la cláusula Primera, y que no hayan sido previstas o contempladas en el presente Convenio de Cooperación, serán resueltas por la Secretaria.

DECIMO PRIMERA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia

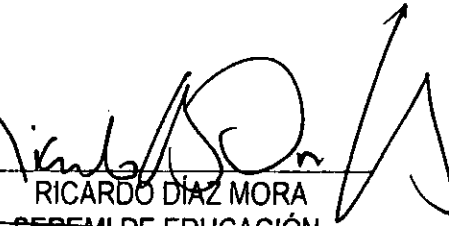
DECIMO SEGUNDO: La personería con que obran los signatarios del presente convenio no se menciona ni se inserta por ser conocida de las partes.

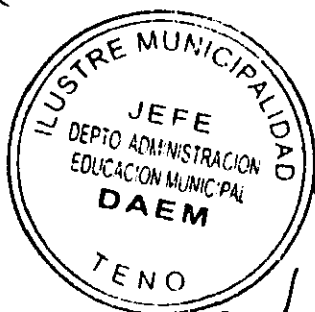
DECIMO TERCERA: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder del Sostenedor y dos en poder de la Secretaria.

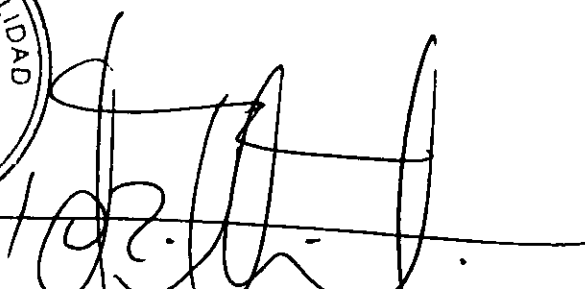
FIRMAN


FRANCISCO DOUSSANG
DAEM COMUNA DE TENO




RICARDO DÍAZ MORA
SEREMI DE EDUCACIÓN
REGIÓN DEL MAULE




CRISTIAN MARTÍNEZ AHUMADA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN